



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONTRATO NÚMERO 003/2015

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA POR EL C. LIC. ENRIQUE QUIROZ ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, QUIEN ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. C.P. HUGO ALFREDO MARÍN BETANCOURT, DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES Y POR EL C. CAPITÁN ARMANDO HERNÁNDEZ FLEMING, DIRECTOR DE TRANSPORTES AÉREOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA "DONANTE"; Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JORGE RESCALA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN, QUIEN ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ALFREDO NOLASCO MORALES, GERENTE DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA "DONATARIA", Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con lo previsto en la Norma Cuadragésima Octava de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, mediante Oficio Núm. D.G.-0277/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, el Ing. Jorge Rescala Pérez, Director General de la "DONATARIA", solicitó al C. Secretario de la "DONANTE", la donación de 1 Helicóptero Bimotor Turbohélice, Marca: Bell, Modelo 212, Serie 31174 y 1 Helicóptero Monomotor Hélice, Marca: Bell, Modelo: 206B3, Serie 3222, así como 2 Equipos de Navegación Aérea, Marca: Trimble, Modelo: GPS-2000A; 1 Turbina, Marca: Allison, Modelo: 250-C20B y 1 Radio Orientador, Marca: Artex, Modelo: ME 406 MH, con valor de inventario de \$255,706.57 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Seis Pesos 57/100 M.N.)
2. La Dirección de Transportes Aéreos de la SAGARPA, emitió el Dictamen de No Utilidad Núm. 01/2015, de fecha 30 de marzo de 2015, mediante el cual refiere que los bienes muebles son aún funcionales pero ya no se requieren para la prestación del servicio al que están destinados, por lo que los bienes

6

Hugo

1



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONTRATO NÚMERO 003/2015

muebles son susceptibles de aprovechamiento por la “DONATARIA”, que podrá utilizarlos en el combate de incendios forestales en el país.

3. Fue analizada la donación y dictaminada favorablemente por el Comité de Bienes Muebles, en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el 07 de abril de 2015.
4. Se cuenta con el Acuerdo Administrativo de Desincorporación de Bienes Muebles número 3/2015 de fecha 22 de abril de 2015, autorizado por el C. Oficial Mayor del Ramo.
5. Los bienes muebles objeto del presente contrato, se encuentran registrados en el Sistema Integral de Almacenes e Inventarios (SIAI).

DECLARACIONES

I. LA “DONANTE” DECLARA QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere al artículo 35 del último de los citados ordenamientos legales.

I.2. Con fundamento en el artículo 133, párrafo primero y 141, fracción VIII de la Ley General de Bienes Nacionales, el C. Oficial Mayor de la “DONANTE”, aprueba que se entreguen a la “DONATARIA” los bienes muebles materia de este instrumento, a través de la figura jurídica de donación.

I.3. Es legítima propietaria de los bienes muebles materia de este instrumento y es su voluntad otorgarlos en donación.

I.4. Se cuenta con la Autorización de Donación de los bienes muebles emitida por el C. Lic. Enrique Quiroz Acosta, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, mediante oficio número 512/0483 de fecha 6 de mayo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35, Fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículo Tercero, Fracción V del “Acuerdo por el que se delega en favor de los Directores Generales de Programación, Presupuesto y Finanzas; de Administración y Desarrollo de



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONTRATO NÚMERO 003/2015

Recursos Humanos; de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las facultades que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2013 y Artículo 17, Fracciones III y IV del Reglamento Interior de la “DONANTE”.

I.5. Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Municipio Libre Número 377, 5º Piso, Ala “B”, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. LA “DONATARIA” DECLARA QUE:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero del 2003.

II.2. Su objeto es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas, y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

II.3. El C. Ing. Jorge Rescala Pérez, está facultado para suscribir el presente contrato, conforme al nombramiento como Director General de la “DONATARIA”, expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el día 4 de diciembre de 2012.

II.4. La donación, materia del presente contrato, cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento, y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.

II.5. Señala como domicilio para los efectos de este contrato, el ubicado en Periférico Poniente Núm. 5360, Col. San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, C.P. 45019.

III. LAS “PARTES” DECLARAN:

ÚNICO.- Que tienen interés específico en celebrar el presente contrato, cuyo objetivo es que la “DONANTE” entregue a la “DONATARIA” 1 Helicóptero